Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 033 -2012/DP-PAD

Lima, 17 ABR. 2012

VISTOS:

Los memorandos Nº 329 y 315-2012-DP/OGDH que adjuntan el Informe Nº 032-2012-DP/OGDH y los memorandos Nº 192 y 170-2012-DP/OAF, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 065-2009/DP-PAD se le encargó al economista Lino Andrés Paco Naventa la atención del Despacho del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1 de septiembre de 2009 y hasta la designación del titular de la plaza;

Que, según los documentos de vistos se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encarguen las funciones de la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo al CPC. Héctor Fuertes Baldeón, titular de la Plaza 220, actual Plaza 102, con Nivel y Categoría SPA- Especialista Administrativo IV del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de abril de 2012;

Que, mediante Informe Nº 032-2012-DP/OGDH la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha emitido su opinión favorable sobre la propuesta de encargo de funciones al CPC. Héctor Fuertes Baldeón de la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 16 de abril de 2012 y toda vez que el citado trabajador cuenta con el perfil acorde con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 055-2011/DP-PAD;

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado por Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también el numeral 1) del literal e) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencia o vacancia, mayor

Defensoría del Pueblo

a siete (7) días del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7, D6A y D5;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar al CPC. Héctor Fuertes Baldeón las funciones de la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano precisa en el Informe de visto que la acción de personal propuesta no afecta el Presupuesto Analítico de Personal-PAP vigente no siendo necesaria la opinión de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística para la materialización del citado desplazamiento;

Con los visados de la Secretaría General, y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP y estando al encargo aprobado por la Resolución Administrativa N° 038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones otorgado mediante Resolución Administrativa N° 065-2009/DP-PAD al economista **Lino Andrés PACO NAVENTA**, a partir del 16 de abril de 2012.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al CPC **Héctor FUERTES BALDEÓN** las funciones de la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de abril de 2012.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo *al día siguiente* de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO